

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

## **Introducción.**

Investigación Farmacéutica S. A. de C.V. (en adelante “la Empresa”), considera de vital importancia una actuación honesta y vertical de todos sus empleados, administradores y directivos, así como de sus accionistas y propietarios, apegada a un conjunto de valores morales en la fabricación y comercialización de sus productos como en la totalidad de sus acciones.

La ética es imprescindible para que la empresa pueda cumplir adecuadamente sus fines, pues presupone el cumplimiento riguroso, en y por la Empresa, de la legislación, políticas, normas y reglamentos que en cada caso sean aplicables, así como de los Estatutos Sociales y los acuerdos resultantes de las respectivas Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y determinaciones del Consejo de Administración.

Dichos valores se sustentan en:

1. Respeto de los derechos humanos.
2. Compromiso ético y cumplimiento de las leyes.
3. Trabajo en equipo con trato justo, respetuoso y responsable entre los empleados.
4. Responsabilidad social y conservación del medio ambiente.
5. Profesionalismo en nuestras actividades.
6. Respeto a los intereses de los clientes, proveedores, autoridades, accionistas, empleados y demás personas relacionadas con la empresa.
7. Compromiso con México.

## **I. Aplicación.**

Este Código de Conducta aplica para todos los empleados, administradores y directivos, así como a los accionistas y propietarios, (en adelante “los involucrados”), formando parte integral de las obligaciones que voluntariamente asumen cada uno de ellos ante la Empresa.

## **II. Cumplimiento de la Normatividad.**

Todos los involucrados deberán cumplir con las leyes, reglamentaciones y normas vigentes aplicables a su trabajo, así como de las políticas, valores, manuales y procedimientos de la Empresa.

En cualquier situación la Empresa actuará de manera responsable y acatará las decisiones finales de la Autoridad competente.

## **III. Responsabilidad social.**

Apegados a nuestra filosofía de calidad, todos los involucrados deben observar elevados principios éticos que demuestren nuestra responsabilidad social, haciendo uso de las buenas prácticas empresariales en la realización de su trabajo, cubriendo los siguientes estándares:

- Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial.
- Calidad de vida en la Empresa.
- Ética Empresarial.
- Vinculación de la empresa con la comunidad.
- Mercadotecnia y Consumo Responsable.
- Cuidado y preservación del medio ambiente.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

## **IV. Sobornos, corrupción y conflicto de intereses.**

Ningún involucrado realizará actos de soborno u ofrecerá ventajas económicas impropias; ni obtendrá provecho personal, en las negociaciones que emprenda en nombre de la empresa.

No tendrá una posición pagada o de cualquier otra índole con otra empresa, personal u organización que pueda interferir con sus responsabilidades para con la Empresa. Asimismo, no tendrá directa o indirectamente un interés significativo en ninguna organización que tenga relación de negocios con la misma.

Los involucrados no podrán, de manera personal, directa o indirectamente, aceptar de terceros dinero, regalos, obsequios, préstamos personales, etc., que puedan influenciar sus decisiones de negocio.

El involucrado, no comercializará material promocional, muestras médicas y otros materiales considerados por la Empresa como de promoción, en caso de su incumplimiento será responsable de las consecuencias jurídicas que haya realizado para con la Empresa y/o terceros y responderá de los daños y perjuicios que cause.

## **V. Confidencialidad de la información.**

Durante la relación laboral y/o de negocio, en caso de la terminación de la misma, independientemente de la causa, el involucrado se compromete a conservar de manera estrictamente privada, cualquier información confidencial que conozca, aceptando de antemano que la Empresa, actuará conforme a la legislación vigente en la República Mexicana tanto en materia laboral, civil, penal, de propiedad industrial y cualquier otra aplicable; reconociendo que dicha información propiedad de la misma, es de alto valor científico y/o estratégico para la Empresa, por lo que el involucrado entiende que será responsable de los daños y perjuicios que se puedan causar a la Empresa en los montos que la autoridad competente aprecie, en razón de los efectos en contra de la empresa, que pueda causar el hecho de que el involucrado, divulgue total o parcialmente la información aquí referida.

Es facultad exclusiva de la Empresa la determinación de los sueldos, prestaciones y beneficios a favor de sus empleados, siendo política de la Empresa mantener en estricta confidencialidad dicha información.

A la fecha de la terminación laboral y/o relación de negocios, por cualquier causa, el involucrado se compromete a regresar todos los recursos que le fueron proporcionados para sus funciones tales como: materiales, herramientas de trabajo, documentos, manuales, etc., propiedad de la Empresa que tenga en su poder; reconociendo que la posesión de los mismos, deriva única y exclusivamente del contrato y relación de trabajo y/o de negocio que tiene con la Empresa.

## **VI. Respeto, tolerancia y buen trato.**

Todo el involucrado tiene derecho a un trato justo y cortés, y a su vez, respetará la integridad física y moral de sus colegas, superiores e iguales, sin discriminar o abusar por razones de raza, nacionalidad, sexo, edad, preferencia sexual, creencias religiosas o políticas, o por su estrato social. En caso de tener personal a su cargo, no usará su autoridad para contravenir lo dispuesto en este código.

## **VII. Obligaciones especiales.**

El presente Código de Ética y Conducta debe cumplirse con absoluto apego y respeto, para lo cual hará valer su plena observancia, en apego al ámbito de su aplicación, según sea el caso para:

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- a) **Accionistas y Propietarios; en el ejercicio de sus derechos de propiedad, deberán:**
- Configurar la Empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
  - Configurar la Empresa como una institución a mediano y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
  - Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas, y/o en el Consejo de Administración y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código de Ética y Conducta, y procurando su efectiva aplicación.
  - Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los empleados, administradores y directivos reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
  - Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
  - Definir y defender el objetivo, misión y los valores de la empresa.
- b) **Administradores y Directivos; en el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:**
- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
  - Cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética y Conducta, dándolo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
  - Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la Empresa.
  - Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión de riesgo adecuados a las características de la Empresa.
  - Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
  - Facilitar a los auditores, externos e internos, de la Empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
  - Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
  - Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la Empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
  - Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
  - Mantener la confidencialidad de los asuntos, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la Empresa, incluso después de haber cesado la relación de trabajo.
  - Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la Empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la Empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.
  - Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la Empresa.
- c) En relación con los Empleados de la Empresa:**
- Trato con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
  - No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
  - No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
  - Reconocer los derechos de asociación, sindicalización y negociación colectiva.
  - Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
  - Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad,
  - Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la Empresa de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntarios de empleador.
  - Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
  - Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
  - Procurar la integración laboral de las personas con capacidades diferentes, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la Empresa para su inserción.
  - Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social.
- d) En relación a los Proveedores y Clientes de la Empresa:**
- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
  - Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la Empresa.
  - Seleccionar a los proveedores con base en la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en dinero o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
  - Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
  - Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la norma vigente.
- e) En relación con los Competidores de la Empresa:**
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
  - En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

### **Sistema de Denuncia:**

La Empresa, con objeto de dar cumplimiento objetivo y apegado a lo establecido en este mismo documento, pone a disposición del personal el buzón electrónico en la dirección: **codigodeconducta@ifa.com.mx**, para recibir quejas, denuncias e irregularidades detectadas en contra de los lineamientos de ética y conducta de este Código.

Las quejas o denuncias tendrán que versar sobre datos o hechos que puedan ser considerados, y que consten al que denuncia, proporcionando de manera objetiva la mayor información posible para dar seguimiento al asunto con la mayor celeridad posible.

El Comité de ética, será el encargado de revisar e investigar las quejas o hechos denunciados y determinará, una vez que se haya acreditado la violación en alguna de las hipótesis del código de conducta, las acciones necesarias y procedentes para erradicar dicha conducta.

La identidad e información de quien denuncie será considerada como información confidencial para evitar cualquier tipo de represalia, la identidad de quien denuncia será anónima si así es solicitada.

El Comité de ética, en caso de tener observaciones o cuestionamientos en relación a los hechos denunciados, se pondrá en contacto con el denunciante al correo de origen o a los datos proporcionados por él mismo.